

Resolución 105-08-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos al personal y autoridades administrativas y académicas,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura suscribió convenio con la OABI, para administrar bienes inmuebles, animales y demás provenientes de la incautación y de cuya administración se derivan procesos que exigen la atención de esta Universidad como contraparte,

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior, reunido en sesión ordinaria No. 3 de fecha 05 de mayo de 2017, conoció de parte del Abogado Ricardo Castro, Director de la Agencia Técnica de Investigación Criminal, (ATIC) y a su Equipo de Fiscales, informó sobre las investigaciones realizadas al manejo del patrimonio que la Universidad Nacional de Agricultura le está administrando a la Oficina de Bienes Incautados, (OABI),

CONSIDERANDO: Que habiendo conocido y discutido sobre los hallazgos del informe presentado, el cual es el resultado de dos procesos de investigación realizados en la Universidad Nacional de Agricultura; el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo No. 3464-313-2017 en el cual resuelve lo siguiente: "...**PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por el Director de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC). **SEGUNDO:** Que la Junta Interventora nombrada por el Poder Legislativo mediante Decreto No.172-2016, gestione ante el Estado, ponerle fin al convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Agricultura y la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). **TERCERO:** Que quede terminantemente prohibido a los Centros de Educación Superior tanto públicos como privados aceptar bienes que provengan de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). **CUARTO:** Que el Consejo de Educación Superior gestione junto con la Comisión de Educación del Congreso Nacional de la




COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

República seguridad para los miembros tanto de la Junta Interventora nombrada por el Congreso Nacional, como para la Comisión de Auditoría Académica Externa integrada por el Consejo de Educación Superior, quienes actualmente están ejerciendo funciones en las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura, **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, Congreso Nacional de la República, a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y Centros de Educación Superior. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.”**

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior es el órgano director y decisor del Sistema de Educación Superior, al cual la Universidad Nacional de Agricultura pertenece y como tal, está obligada a cumplir la normativa del nivel superior y las resoluciones del mismo Consejo; en virtud de lo cual, la Comisión Interventora mediante Resolución No. 101-08-2017 de fecha 14 de agosto de 2017 resolvió:

Dar por finalizados los efectos del Convenio UNA-OABI, e instruir a la Comisión de seguimiento de la Universidad Nacional de Agricultura realizar los procesos legales, administrativos y técnicos a efecto de devolver los bienes dejados para la administración y cuidado por la Universidad provenientes de las incautaciones realizadas la Oficina Administradora de Bienes Incautados.

CONSIDERANDO: Que para honrar los compromisos con la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), la Universidad Nacional de Agricultura debe vender reses de su propiedad, en razón de lo cual debe emitir documentos tales como Cartas de Venta, las cuáles deben ser expedidas con la celeridad requerida;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en el Decreto Legislativo No. 172-2016, en aplicación del Acuerdo No. 3464-313-2017, y demás aplicables de las leyes del Estado Hondureño, la Comisión Interventora,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado JUAN MANUEL BARAHONA, Gerente Administrativo - Financiero de la Universidad Nacional de Agricultura, para que en nombre de la Institución, suscriba o firme las cartas de venta de las reses que deberá vender en el marco de los compromisos adquiridos con la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), observando para ello el debido proceso.



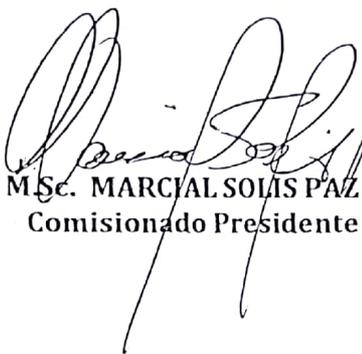
COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

SEGUNDO: Se instruye al Lic. Barahona, mantener constantemente informada a esta Comisión sobre los avances en el proceso.

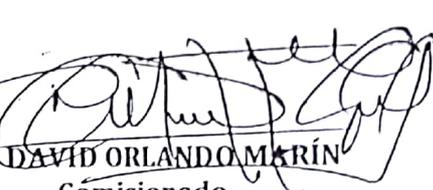
TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

Por la Comisión Interventora:

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente


M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado



DRA. NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada